CONTRATO N° 07/2014

CONTRATO DE SERVICIO DE RETAPIZADO DE SILLONES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 787.641, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTE Y MUEBLES**, domiciliada en Boquerón N° 440, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **GUILLERMO PAREDES AMARILLA**, con Cédula de Identidad N° 535.657, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE RETAPIZADO DE SILLONES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE RETAPIZADO DE SILLONES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del
(d) Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante
(g) y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	**G. 94.825.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 266920.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2013, convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según Resolución N°

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
[redacted]									
1	72102602-002	Retapizado de sillones parlamentarios del tipo EJECUTIVO, Sillones de Presidencia y acompañantes, con tela de pana del tipo durazno, color bordo con bordado en hilo color oro, **0.15 m. de diámetro**, igual al existente. Incluye un sillón para Presidente. Sillones parlamentarios de la Plenaria del Senado.	AM	Nacional	Unidad	Unidad	55	465.000	25.575.000
2	72102602-002	Retapizado de sillones tipo ITAIPU, con tela de pana del tipo durazno, color bordo con bordado en hilo color oro, **0.15 m. de diámetro**, igual al existente. Incluye un sillón para Presidente. Sillones parlamentarios de la Plenaria del Senado.	AM	Nacional	Unidad	Unidad	12	440.000	5.280.000
3	72102602-002	Retapizado de sillones parlamentarios del tipo HIDRA, Sillones de Presidencia y acompañantes, con tela de pana del tipo durazno, color bordo con bordado en hilo color oro, **0.15 m de diámetro**, igual al existente. Incluye un sillón para Presidente Sillones parlamentarios de la Plenaria Bicameral del Congreso.	AM	Nacional	Unidad	Unidad	130	465.000	60.450.000
4	72102602-002	Retapizado de sillones del tipo ITAIPU, con tela de pana del tipo durazno, color bordo con bordado en hilo color oro, **0.15 m de diámetro**, igual al existente. Incluye un sillón para Presidente. Sillones parlamentarios de la Plenaria del Bicameral del Congreso.	AM	Nacional	Unidad	Unidad	8	440.000	3.520.000
TOTAL GENERAL GS. (IVA inc)									**Gs. 94.825.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 94.825.000.- (guaraníes noventa y cuatro millones ochocientos veinticinco mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 30 de junio de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los Bienes y/o Servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 20 días corridos (calendario) siguientes a la recepción de la **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO** emitida por la Convocante.

- **OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION**

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, **herramientas**, mano de obra, plantel técnico, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.

- **REGLAMENTACIONES A SEGUIR**

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la provisión, para su aprobación.
Se establece en éste artículo que las muestras deben presentarse luego de la firma del Contrato de provisión antes de que deban comenzar, según el plan de trabajo, la confección o ensamblado en taller o fábrica o la provisión en obra de elementos correspondientes.
La Fiscalización de los trabajos estará a cargo de profesionales técnicos superiores de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, quienes podrán disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.
Los sillones a ser retapizados podrán ser transportados a los talleres de la Firma, ya sea en forma individual o en grupo de sillones, estando a cargo de la Fiscalización autorizar la salida de los mismos, vía nota administrativa. En todos los casos de transporte de los sillones a los talleres, **las reparaciones de los** daños que puedan ser ocasionados a los mismos, **durante el transporte, recepción y entrega**, correrán por cuenta exclusiva del Contratista.
Existe una diferencia notoria entre los sillones de la Plenaria de Senadores con relación a los de la Plenaria Bicameral, pues los primeros datan de una antigüedad superior a los 15 (quince) años, **poseen una estructura de madera** y metal y los segundos, con 9 (nueve) años, y **con estructura metálica**
En cuanto al horario en que los sillones serán retirados, el mismo será directiva exclusiva de la Fiscalización de Obras, teniendo en cuenta las actividades Parlamentarias y el horario laboral vigente para los meses de Enero y Febrero de 2014: De 07:30 hs a 12:00 hs.,

- **RETAPIZADO DE SILLONES PARLAMENTARIOS DE LA PLENARIA DEL SENADO**

Se refiere al retapizado de sillones ejecutivos, de respaldo ancho, posa brazos de madera, y base giratoria. El diseño del tapizado del sillón deberá ser la misma que la existente, tanto para los sillones de los parlamentarios como para el Presidente.
La tela a utilizar en el tapizado de sillones será de color bordó, de pana del tipo durazno, costura en los extremos y llevará un escudo de la República del Paraguay en hilo bordado de color oro en la cabecera del respaldo, igual al existente, **de 0.15 m de diámetro, localizado en el centro de los extremos laterales y sobre la cabecera de los sillones parlamentarios.**
En caso que fuese necesario, se deberán reparar las espumas del respaldo, asiento y posabrazos de los sillones parlamentarios afectados, con materiales iguales a los existentes.
Todos los trabajos a ser ejecutados serán Fiscalizados y autorizados previamente por la Dirección de Mantenimiento de la H. Cámara de Senadores (por ej. color de la tela, bordado, hilos, espuma, etc).

- **RETAPIZADO DE SILLONES PARLAMENTARIOS DE LA PLENARIA BICAMERAL**

Se refiere al retapizado de sillones ejecutivos del tipo HIDRA, sillones de presidencia y acompañantes respaldo ancho, posa brazos metálicos y base giratoria. El diseño del tapizado del sillón deberá ser la misma que la existente, tanto para los sillones de los parlamentarios como para el Presidente La tela a utilizar para el tapizado, será de color bordó, de pana del tipo durazno, costura en los extremos y llevará un escudo de la República del Paraguay en hilo bordado de color oro en la cabecera del respaldo, **de 0.15 m de diámetro**, igual al existente, en los sillones parlamentarios de la Plenaria del Senado.

En caso que fuese necesario, se deberán reparar las espumas del respaldo, asiento y posabrazos de los sillones parlamentarios afectados, con materiales iguales a los existentes.

Todos los trabajos a ser ejecutados serán Fiscalizados y autorizados previamente por la Dirección de Mantenimiento de la H. Cámara de Senadores (por ej. color de la tela, bordado, hilos, espuma, etc).

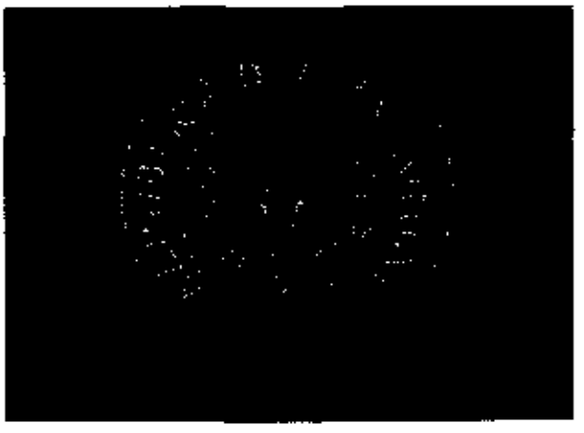

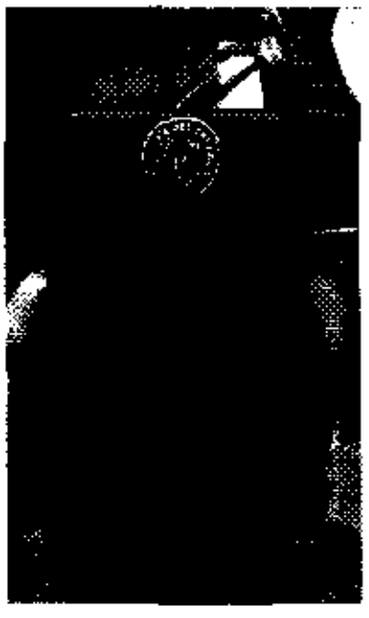

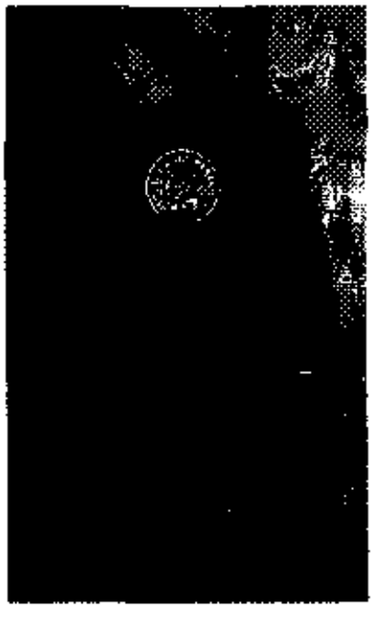

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 13 mes febrero del año 2014.

SENADOR JULIO CESAR VELAZQUEZ
CONTRATANTE

GUILLERMO PAREDES AMARILLA
CONTRATISTA

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *H. CÁMARA DE SENADORES*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *[No Aplica]*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Sra. Justina Casco González, Directora de UOC.* Dirección: 14 de mayo esq. Avda. República – Ex Casa de la Cultura. Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 - 414 5831* Fax: *021 – 414 5851* Dirección electrónica: *uocsenado@senado.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *[No se aplica]* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $PR=Po^{*}(S/So)$ **Donde:** PR = Precio Reajustado Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado. S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios. So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado

	respecto al cronograma de entrega aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: el pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la factura; la misma debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de los bienes y la prestación de los servicios, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días, a partir de la fecha de presentación de la factura. La tasa de interés que se aplicará es del 1 (uno) % sobre el monto de la factura por mes de atraso.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% del valor total del contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *en el plazo y condición fijada en la cláusula 17.5 de las CGC.*
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *[No aplica]*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *[No se aplica]*
CGC 24.1	*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios.*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 1 % por día por el bien efectivamente no suministrado, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato se procederá a la recisión del contrato.

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 12 (doce) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados . Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): H. Cámara de Senadores
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 días.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[las causales señaladas en la CGC 33]*